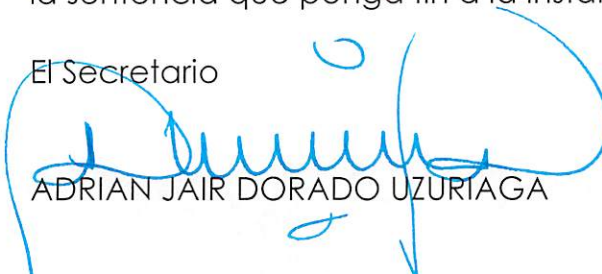


A DESPACHO:

POPAYAN, 12 DE ABRIL DE 2021: En la fecha paso a la mesa de trabajo de la señora Juez el presente asunto, informando que, el apoderado judicial del demandante, informa al despacho que una vez el demandado fue notificado de la demanda, abandonó el inmueble, sin que conocer el estado actual, por lo que solicita se ordene la práctica de inspección judicial, y se considere la entrega provisional del bien hasta tanto se profiera la sentencia que ponga fin a la instancia. Provea.

El Secretario


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE : SERAFIN MOSQUERA AGUADO
DEMANDADO : NABOR VALENCIA
RADICADO : 191374089001-2020-00108-00

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Popayán, Cauca, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, así como la petición allegada por el Dr. CARLOS ALBERTO ZAMBRANO, apoderado judicial del demandante, en la que se informa que, una vez se produjo la notificación al demandado, éste abandonó el inmueble, y, con el fin de verificar el estado en que se encuentra, teniendo como sustento normativo, lo consagrado en el numeral 8° del artículo 384 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora, para llevar a cabo **DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL**, al inmueble objeto de restitución, ubicado en la CALLE 3 No 7-90/94/98 del corregimiento de Siberia - Cauca y, resolver sobre la solicitud del demandante, el día **MARTES VEINTE (20) DE ABRIL DE 2021**, a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GÓMEZ